

17 OCT 2025

ANGOL,

002619

DECRETO EXENTO N° _____ /68

VISTOS:

a) Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución, de fecha 02 de enero de 2025 entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, representada por su Directora Regional, doña Susana Ximena Aguilera Vega, para ejecutar e implementar el Programa 4 a 7, aprobado por Resolución Exenta N° 35/2025 del 16.01.2025;

b) Segunda Modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución, de fecha 16 de septiembre de 2025, entre Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de la Araucanía e I. Municipalidad de Angol "Programa 4 a 7";

c) Resolución Exenta N° 00162, de fecha 30 de septiembre de 2025, que aprueba Segunda Modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de la Araucanía e Ilustre Municipalidad de Angol, "Programa 4 a 7";

d) Memorándum N° 1500/25, de fecha 03 de octubre de 2025, de la Directora Desarrollo Comunitario, que solicita elaboración de decreto alcaldicio que aprueba la Modificación de Convenio según Resolución Exenta N° 00162/2025 de fecha 30.09.2025, en el marco de la ejecución del Programa 4 a 7 suscrito el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección de la Araucanía e Ilustre Municipalidad de Angol;

e) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

f) La Resolución N° 36 del 19 de diciembre del 2024 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

g) Las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1. Que, la Municipalidad en el cumplimiento de las funciones que le son propias, según lo establecido en la ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 8º establece que podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado.

2. Que, en el Oficio N° 001545, de fecha 04 de septiembre de 2025, del Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira, ha solicitado se autorice efectuar una redistribución del Aporte Presupuestario del Sernameg;

DECRETO

1. APRUÉBESE, Segunda Modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa 4 a 7, suscrito con fecha 16 de septiembre de 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, representada por su Directora Regional, doña Susana Ximena Aguilera Vega, para modificar la Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°1, consistente en efectuar una redistribución del Aporte Presupuestario del Sernameg, respecto de los establecimientos educacionales "Villa Huequén" y "José Elías Bolívar", en que se ejecuta el Programa 4 a 7, ello según los antecedentes contenidos en el Oficio N° 001545, de fecha 04 de septiembre de 2025;

2. En todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio suscrito con fecha 02 de enero de 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/AUM/jsv

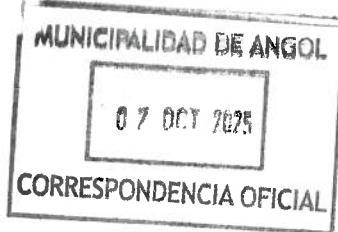
DISTRIBUCIÓN

- ✉ SERVICIO NAC. DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
- ✉ DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
- ✉ DIRECCION CONTROL INTERNO
- ✉ DIRECCION ASESORIA JURIDICA
- ✉ DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- ✉ SR. VICTOR GALLEGOS CEA
- ✉ SECRETARIA MUNICIPAL
- ✉ ARCH. OFICINA DE PARTES



Dirección de Desarrollo Comunitario
El Angel que todos queremos

P-1093



Memorándum N°1500 /25

Angol, Octubre 03 de 2025

De: KATIA GUZMÁN GEISSBÜHLER
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

De: VICTOR F. GALLEGOS CEA
JEFE PLANIFICACION Y PROGRAMAS

Para: ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL
PRESENTE

Junto con saludar muy cordialmente y por intermedio del presente nos dirigimos a usted en el marco de la ejecución del Programa 4 a 7 en nuestra comuna convenio suscrito entre la Municipalidad de Angol y el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género para solicitar Dictar Decreto Alcaldicio respecto de Modificación de Convenio según Resolución Exenta N° 00162/2025 de fecha 30 de Septiembre de 2025 la cual se adjunta.

Saluda atentamente,



KGG/VGC/dvr.-

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Lo que indica.
- ❖ Archivo Programa 4 a 7

"EL ANGOL QUE TODOS QUEREMOS" Pedro Aguirre Cerda N° 509

WWW.ANGOL.CL



JBG/JAG/JSP

APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO
DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y
EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA
EQUIDAD DE GÉNERO. DIRECCIÓN REGIONAL DE LA
ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL.
"PROGRAMA 4 A 7".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 00162/2025

Temuco, 30/ 09/ 2025

VISTOS:

- 1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
- 2.- Ley Nº 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
- 3.- Ley Nº20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica Ley Nº19.023;
- 4.- Ley Nº19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
- 5.- Ley Nº19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 6.- Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
- 7.- Ley Nº 21.722, de Presupuesto del Sector Público para el año 2025;
- 8.- Resolución Exenta N°016/2025, de fecha 07 de enero de 2025, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2025 del Programa 02, "Mujer y Trabajo", de Sernameg;
- 9.- Resolución Exenta N°0163/2025, de fecha 20 de marzo de 2025, que aprueba incremento del presupuesto Regional para el año 2025 del Programa 02, "Mujer y Trabajo", de Sernameg;
- 10.- Resoluciones N°6 y N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- 11.- Resolución RA 121830/845/2023, de fecha 26 de octubre de 2023, designó como Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, a doña Susana Aguilera Vega;
- 12.- Resolución N°265/2024, de fecha 17 de abril de 2024, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que establece delegación de facultades en las Directoras Regionales de SernamEG;
- 13.- Resolución Exenta N°35/2025, de fecha 16 de enero de 2025, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó el Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa 4 a 7, suscrito con fecha 2 de enero de 2025, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Angol;
- 14.- Resolución Exenta N°113/2025, de fecha 18 de junio de 2025, de Sernameg, que aprobó modificación de Convenio suscrita con fecha 11 de junio de 2025;
- 15.- Oficio N°001545, de fecha 4 de septiembre de 2025, del Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira, ha solicitado se autorice efectuar una redistribución del Aporte Presupuestario del Sernameg;
- 16.- Memorándum N°00353/2025, de fecha 15 de septiembre de 2025, de la Directora Regional de Sernameg Araucanía, doña Susana Aguilera Vega que aprueba efectuar la modificación del Convenio indicada en el visto precedente.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
- 2.- Que, el SernamEG, tiene como misión institucional fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Programas de Igualdad formal y sustantiva de derechos, considerando el enfoque territorial e intersectorialidad.
- 3.- Que, uno de sus objetivos estratégicos del SernamEG, es avanzar en el ejercicio de la autonomía económica de la diversidad de mujeres mediante la implementación de Programas con enfoque de género, intersectorial y en el marco del trabajo decente.
- 4.- Que, dicho objetivo se concreta a través del Área Mujer y Trabajo, en cuyas líneas programáticas se encuentran los

Programas Mujeres Jefas de Hogar, Programa 4 a 7, Programa Mujer Emprende y Programa Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género.

5.- Que, en este orden de ideas, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Angol, suscribieron con fecha 2 de enero de 2025 un Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución para el Programa 4 a 7, según consta de Resolución Exenta N°35/2025, de fecha 16 de enero de 2025, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. El convenio antes indicado fue modificado por instrumento de fecha 11 de junio de 2025, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°113/2025, de fecha 18 de junio de 2025, de Sernameg.

6.- Que, por medio de Oficio N°001545, de fecha 4 de septiembre de 2025, el Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira, ha solicitado se autorice efectuar una redistribución del Aporte Presupuestario del Sernameg, por las razones expuestas en el instrumento señalado, por lo cual es necesario efectuar una modificación del Convenio indicado en el considerando precedente.

7.- Que, en mérito de lo anterior, se ha autorizado la modificación del Convenio respectivo, por la Directora Regional de Sernameg, doña Susana Aguilera Vega, por medio de Memorándum N°00353/2025, de fecha 15 de septiembre de 2025.

8.- Que, la modificación señalada ha sido suscrita con fecha 16 de septiembre de 2025, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que la apruebe.

9.- Que, la Resolución Exenta N°265/2024, de fecha 17 de abril de 2024, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

10.- Que, la Resolución RA 121830/845/2023, de fecha 26 de octubre de 2023, designó como Directora Regional de Sernameg, Región de La Araucanía, a doña Susana Aguilera Vega.

RESUELVO:

PRIMERO: Apruébase la segunda modificación del Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa 4 a 7 suscrita con fecha 16 de septiembre de 2025, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía y la I. Municipalidad de Angol, siendo del siguiente tenor:

// SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL. "PROGRAMA 4 A 7".//

En Temuco, a 16 de septiembre de 2025, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional, doña **SUSANA XIMENA AGUILERA VEGA**, cédula de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N°177, comuna de Temuco, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Angol**, R.U.T. N°69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509, comuna de Angol, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", se celebra la siguiente modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Angol suscribieron con fecha 2 de enero de 2025 un Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del "Programa 4 a 7", el que fue aprobado por Resolución Exenta N°35/2025, de fecha 16 de enero de 2025, de esta Dirección Regional.

El convenio antes indicado fue modificado por instrumento de fecha 11 de junio de 2025, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°113/2025, de fecha 18 de junio de 2025, de Sernameg.

Que, por medio de Oficio N°001545, de fecha 4 de septiembre de 2025, el Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira, ha solicitado se autorice efectuar una redistribución del Aporte Presupuestario del Sernameg, por las razones expuestas en el instrumento señalado, por lo cual es necesario efectuar una modificación del Convenio indicado en el párrafo precedente.

Que, en mérito de lo anterior, se ha autorizado la modificación del Convenio respectivo, por la Directora Regional de Sernameg, doña Susana Aguilera Vega, por medio de Memorándum N°00353/2025, de fecha 15 de septiembre de 2025.

SEGUNDO: Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°1, consistente en efectuar una redistribución del Aporte Presupuestario del Sernameg, respecto de los establecimientos educacionales "Villa Huequén" y "José Elías Bolívar", en que se ejecuta el Programa 4 a 7, ello según los antecedentes contenidos en el Oficio N°001545, de fecha 4 de septiembre de 2025, del Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira, siendo autorizado por la Directora Regional de Sernameg, doña Susana Aguilera Vega, por medio de Memorándum N°00353/2025, de fecha 15 de septiembre de 2025.

De esta manera, el cuadro presupuestario del aporte del Sernameg para el funcionamiento del "Programa 4 a 7", en los establecimientos educacionales "Villa Huequén" y "José Elías Bolívar" contenido en la Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°1, para el presente año, quedará de la siguiente manera:

A.- Establecimiento "Escuela Villa Huequén", cobertura 29 mujeres y 40 NNA:

		Aporte SernamEG
Ítem	Nombre	Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$18.763.550.-
2	Gastos de Operación	\$3.897.162.-
3	Gastos de Inversión	\$0.-
	Totales	\$22.660.712.-

B.- Establecimiento "Escuela José Elías Bolívar", cobertura 29 mujeres y 40 NNA:

		Aporte SernamEG
Ítem	Nombre	Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$20.060.712.-
2	Gastos de Operación	\$2.600.000.-
3	Gastos de Inversión	\$0.-
	Totales	\$22.660.712.-

TERCERO: Constancia.

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original y su modificación ya señalados en la cláusula primera.

CUARTO: Acciones.

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N°20.285.

QUINTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SEXTO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **SUSANA XIMENA AGUILERA VEGA**, consta de Resolución RA 121830/845/2023, de fecha 26 de octubre de 2023, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°265/2024, de fecha 17 de abril de 2024, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA** para representar a la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N°10.029, de fecha 6 de diciembre de 2024.

SUSANA XIMENA AGUILERA VEGA, DIRECTORA REGIONAL, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA, ALCALDE/ REPRESENTANTE LEGAL.- I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL//

SEGUNDO: El presente acto administrativo no involucra recursos del presupuesto de SernamEG del presente año.
ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



SUSANA XIMENA AGUILERA VEGA
Directora Regional
Dirección Regional De La Araucanía

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
MEMO 0353/2025	Digital	Ver		

Distribución:
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANIA



JAG/JMBG/JSP/jsp

**SEGUNDA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA
DE FONDOS Y EJECUCIÓN**

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL.

"PROGRAMA 4 A 7".



En Temuco, a 16 de septiembre de 2025, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional, doña **SUSANA XIMENA AGUILERA VEGA**, cédula de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N°177, comuna de Temuco, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Angol**, R.U.T. N°69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509, comuna de Angol, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", se celebra la siguiente modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Angol suscribieron con fecha 2 de enero de 2025 un Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del "Programa 4 a 7", el que fue aprobado por Resolución Exenta N°35/2025, de fecha 16 de enero de 2025, de esta Dirección Regional.

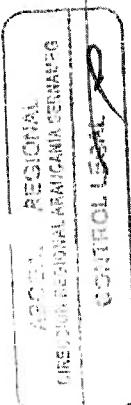
El convenio antes indicado fue modificado por instrumento de fecha 11 de junio de 2025, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°113/2025, de fecha 18 de junio de 2025, de Sernameg.

Que, por medio de Oficio N°001545, de fecha 4 de septiembre de 2025, el Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira, ha solicitado se autorice efectuar una redistribución del Aporte Presupuestario del Sernameg, por las razones expuestas en el instrumento señalado, por lo cual es necesario efectuar una modificación del Convenio indicado en el párrafo precedente.

Que, en mérito de lo anterior, se ha autorizado la modificación del Convenio respectivo, por la Directora Regional de Sernameg, doña Susana Aguilera Vega, por medio de Memorándum N°00353/2025, de fecha 15 de septiembre de 2025.

SEGUNDO: Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°1, consistente en efectuar una redistribución del Aporte Presupuestario del Sernameg, respecto de los establecimientos educacionales "Villa Huequén" y "José Elías Bolívar", en que se ejecuta el Programa 4 a 7, ello según los antecedentes contenidos en el Oficio



Nº001545, de fecha 1 de septiembre de 2025, del Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira, siendo autorizado por la Directora Regional de Sernameg, doña Susana Aguilera Vega, por medio de Memorándum Nº00353/2025, de fecha 15 de septiembre de 2025.

De esta manera, el cuadro presupuestario del aporte del Sernameg para el funcionamiento del "Programa 4 a 7", en los establecimientos educacionales "Villa Huequén" y "José Elías Bolívar" contenido en la Cláusula Octava "Compromisos Financieros Administrativos de Sernameg", Nº1, para el presente año, quedará de la siguiente manera:

A.- Establecimiento "Escuela Villa Huequén", cobertura 29 mujeres y 40 NNA:

Aporte SernamEG		
Ítem	Nombre	Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$18.763.550.-
2	Gastos de Operación	\$3.897.162.-
3	Gastos de Inversión	\$0.-
Totales		\$22.660.712.-

B.- Establecimiento "Escuela José Elías Bolívar", cobertura 29 mujeres y 40 NNA:

Aporte SernamEG		
Ítem	Nombre	Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$20.060.712.-
2	Gastos de Operación	\$2.600.000.-
3	Gastos de Inversión	\$0.-
Totales		\$22.660.712.-

TERCERO: Constancia.

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original y su modificación ya señalados en la cláusula primera.

CUARTO: Acciones.

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº20.285.

QUINTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SEXTO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **SUSANA XIMENA AGUILERA VEGA**, consta de Resolución RA 121830/845/2023, de fecha 26 de octubre de 2023, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°265/2024, de fecha 17 de abril de 2024, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ASESOR

JURÍDICO

La personería del Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA** para representar a la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N°10.029, de fecha 6 de diciembre de 2024.

ANGOL

SUSANA XIMENA AGUILERA VEGA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
REPRESENTANTE LEGAL
MUNICIPALIDAD DE ANGOL

